



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

Informe N° 171-2020-PEAH-6330 de fecha 10 de setiembre de 2020 e Informe N° 164-2020-PEAH-6330, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscritos por Carlos Junnior Huaman Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** y Informe N° 267-2020-PEAH-6330.03 de fecha 10 de setiembre de 2020 e Informe N° 256-2020-UASG-PEAH de fecha 07 de setiembre de 2020, suscritos por Rosmel Campos Vaquez – **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Dirección Ejecutiva** Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 032-2020-PEAH/DE mediante el cual se **APROBÓ** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" - II Etapa**, por el valor estimado de S/ 119,949.60 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y nueve con 60/100 soles); y la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH** para **adquisición de 455,100 Kg de Dolomita** para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"** por un valor estimado de S/ 104,673.00 soles (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles); y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se Aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020", en cuya relación se insertó la Adquisición de Dolomita para el Proyecto: "Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"



| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR ESTIMADO | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|------|-------------------------|-----|---------|----------------|---------------------------|
| 5 | ADQUISICION DE DOLOMITA | KG. | 521.520 | 140,810.40 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA |



Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2020-PEAH/DE del 25 de agosto de 2020, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da. Etapa de ejecución física del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" – II Etapa con Código de Inversiones N° 2264804, con un monto de programación de ejecución presupuestal de **Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 Soles (S/ 3'009,704.33)**



Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2020-PEAH/DE del 04 de setiembre de 2020 se Aprobó la Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020", en el extremo de cantidades y valor estimado de la descripción de los Item 2, 4 y 5 de acuerdo al siguiente detalle:



| ITEM | DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CANT | VALOR ESTIMADO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------|-------------------------------|---------------------------|------------|----------------|--------------------------|
| 2 | ADQUISICION DE ABONO NATURAL | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 223,367 Kg | S/ 134,020.36 | RECURSOS ORDINARIOS |
| 4 | ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 110,556 Kg | S/ 75,178.68 | RECURSOS ORDINARIOS |
| 5 | ADQUISICION DE DOLOMITA | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 455,100 Kg | S/ 104,673.00 | RECURSOS ORDINARIOS |



Que, mediante Memorándum N° 071-2020-MINAGRI-PEAH/6320 de fecha 09 de setiembre de 2020 el Econ. Alex Berrospi Trujillo – Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, refiere que el Decreto Legislativo 1440 en su Artículo 41° Certificación del crédito presupuestario, numeral 41.1 establece: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Por lo que emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de 455,100 kg de Dolomita para el Proyecto: "RECUPERACION Y CONSERVACION DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACION EN EL DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON – HUANUCO" – II ETAPA, por un monto de S/ 104,673.00, con su respectiva cadena funcional;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, con el Informe N° 256-2020-PEAH-6330.03 de fecha 07 de setiembre de 2020 e Informe N° 267-2020-PEAH-6330.03 de fecha 10 de setiembre de 2020 suscritos por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales Rosmel Campos Vásquez, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 01-2020-PEAH, para la adquisición de 455,100 kg Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" - II Etapa**, por el valor estimado de S/ 104,673.00 de acuerdo al Estudio de Mercado adjunto, basándose en lo establecido por las normas de Contratación Pública específicamente el Artículo 42° numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"; especificando el contenido del Expediente de Contratación; Asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 032-2020-PEAH/DE;

Que, con el Informe N° 164-2020-PEAH-6330 de fecha 07 de setiembre de 2020 e Informe N° 171-2020-PEAH-6330 de fecha 10 de setiembre de 2020 suscritos por el Jefe de la Oficina de Administración Carlos Junnior Huamán Rojas, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 032-2020-PEAH/DE, de fecha 09 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2020-PEAH para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita, para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" - II Etapa**, por un valor estimado de S/ 119,949.60 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 60/100 Soles), toda vez que mediante Resolución Directoral N° 038-2020-PEAH/DE, del 25 de agosto de 2020, se APROBÓ, el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da. Etapa de ejecución física del Proyecto de Inversión: "Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" - II Etapa con Código de Inversiones N° 2264804, con un monto de programación de ejecución presupuestal de Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 Soles (S/ 3'009,704.33), variándose cantidades y metas programadas como es el caso de la adquisición de Abono Natural, Roca Fosfórica y Dolomita. Asimismo solicita la aprobación mediante Resolución Directoral, del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2020-PEAH**, para la **ADQUISICIÓN DE 455,100 Kg de DOLOMITA**, para el Proyecto: "Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco", por un valor estimado de **S/ 104,673.00** (Ciento cuatro mil seiscientos setenta y tres Con 00/100 Soles);

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración "**ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS**"; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

y Servicios Generales del PEAH quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del PEAH y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...).** Y estando al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento corresponde emitir el presente Acto Resolutivo que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 032-2020-PEAH/DE, de fecha 09 de julio de 2020, mediante el cual se aprobó el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020—PEAH para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita, para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"** por un valor estimado de S/ 119,949.60 (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 Soles); y Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH, para la adquisición de 455,100 Kg de Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco" - II Etapa**, por el valor estimado de S/ 104,673.00 (Ciento cuatro mil seiscientos setenta y tres Con 00/100 Soles), conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 032-2020-PEAH/DE, de fecha 09 de julio de 2020, mediante el cual se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°001-2020-PEAH para la adquisición de 521,520 kilos de Dolomita, para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II**





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Etapa, por un valor estimado de S/ 119,949.60 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 60/100 Soles), según detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR ESTIMADO | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|-------------------------|-----|---------|----------------|--|
| ADQUISICION DE DOLOMITA | KG. | 521,520 | S/119,949.60 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-PEAH |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR; el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH para la adquisición de 455,100 Kg kilos de Dolomita para el Proyecto: **"Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"** - II Etapa, por el valor estimado de S/ 104,673.00 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), según detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR ESTIMADO | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|-------------------------|-----|------------|----------------|--|
| ADQUISICION DE DOLOMITA | KG. | 455,100 Kg | S/ 104,673.00 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-PEAH |

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-PEAH, cumpliendo estrictamente las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Restegui
DIRECTORA EJECUTIVA

